



RESOLUCIÓN DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE JAÉN SOBRE APERTURA DE PLAZO EXTRAORDINARIO PARA SOLICITUD DE TRASLADOS DE EXPEDIENTE (NACIONALES) PARA EL GRADO INTERUNIVERSITARIO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y CIBERSEGURIDAD EN EL CURSO 2026/27.

En base a la normativa para la admisión como alumnado de la Universidad de Jaén en enseñanzas conducentes a títulos oficiales de Grado, de alumnado con estudios universitarios españoles parciales o de estudios universitarios extranjeros parciales o totales no homologados (de 16 de junio de 2011) y al RD 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, la Escuela Politécnica Superior de Jaén establece:

1. El artículo 2 del acuerdo del Consejo de Gobierno de la UJA de 16 de junio de 2011, establece que “Los/as Decanos/as y directores/as de centros podrán acordar la apertura de un plazo extraordinario” para solicitud de traslados de expediente.
2. Conforme a lo establecido en la memoria del título de Grado Interuniversitario de Inteligencia Artificial y Ciberseguridad de las Universidades de Jaén y Almería, se plantea una implantación en el curso 2026/27 y a lo acordado en la Comisión Mixta de Seguimiento y Control de dicho título se plantea una incorporación de un total de 30 plazas, para cursar asignaturas de 3º curso en dicho título.
3. Se indica de forma expresa que, conforme al marco normativo actual, el Grado de Inteligencia Artificial y Ciberseguridad no habilita para la colegiación como Ingeniero/a Técnica Informática.
4. Se abre un plazo extraordinario de presentación de solicitudes y documentación necesaria desde el día 20 al 27 de julio. Las solicitudes se realizarán a través del formulario electrónico habilitado por la universidad (<https://uvirtual.ujaen.es/pub/es/informacionadministrativa/tramites/p/TREE/nuevo>).
5. Las personas solicitantes, deberán tener superados, al menos, treinta créditos ECTS de formación básica en estudios universitarios españoles parciales susceptibles de reconocimiento con ese carácter en el plan de estudios del título para el que se solicita la admisión.
6. Considerando las características específicas de esta resolución, las solicitudes aceptadas deberán realizar su matrícula en los 60 ECTS correspondientes al tercer curso de esta titulación de grado, sin menoscabo de que puedan cursar asignaturas pendientes de cursos anteriores conforme a lo establecido en la Normativa de Matricula de la Universidad de Jaén para el curso 2026/27.
7. Los criterios, prelación y baremación de solicitudes se llevarán a cabo según se establece en los artículos 4 y 5 de la Normativa para la admisión como alumnado de la Universidad de Jaén en enseñanzas conducentes a títulos oficiales de Grado, y deberán estar suficientemente acreditados documentalmente.
8. El procedimiento será el indicado en la Normativa de matrícula en titulaciones oficiales de la Universidad de Jaén para el curso 2026-27.

En Jaén, a fecha de firma electrónica del documento
Fdo. Jorge Delgado García
Director de la Escuela Politécnica Superior de Jaén

Edificio A3 “Escuela Politécnica Superior de Jaén”
Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén
Tlf: +34 953 21 24 24
eps@ujaen.es

